



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL Nº 079-2018-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL REG. Nº 2575766

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de marzo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

El Dictamen N° 007-2018-GRJ-CR/CPPPATyDI de 02 de marzo de 2018 de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales a) e i) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con los numerales a) e i) del artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional establecen que, son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; y, en su artículo 54° dispone que, de la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias;

Que, el numeral el numeral 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN prescribe que, para la aprobación de la donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales, estará a cargo del órgano que cuente con la atribución estipulada por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, siendo que de conformidad con el artículo 15° inciso i) de la referida norma corresponde dicha atribución al Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 010-2018-GRJ/CR de 16 de enero de 2018 se aprueba remitir el Oficio N° 03-2018-GRJ/GGR del Gerente General Regional sobre donación de bien mueble dados de baja por la Resolución Directoral Administrativa N° 532-2017-GRJ/ORAJ a favor de la Institución Educativa N° 30300 del distrito de Comas, a la Comisión Permanente de Planeamiento Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido procedimiento;

Que, con Resolución Directoral Administrativa N° 532-2017-GRJ/ORAJ de 23 de noviembre de 2017, se aprueba la baja física y contable de 15 (quince) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Junín, con un valor en libros de S/. 151.00 (Ciento Cincuenta y un Soles) por la causal de Obsolescencia Técnica;

Que, con Oficio N° 061-I.E.30300-C-2017 de 16 de agosto de 2017 el Director de la Institución Educativa N° 30300 del distrito de Comas de la provincia de Concepción, solicita la donación de 6 equipos de CPU Pentium IV operativos; mediante Informe Técnico N° 018-2017-GRJ-ORAF/OGP, de 06 de diciembre del 2017, la Oficina de Gestión Patrimonial, recomienda que se apruebe la donación de los 15 bienes dados de baja a través del Resolución Directoral Administrativa N° 532-2017-GRJ/ORAJ valorizados en un valor

GOBITERNA REGIONAL JULIAN Abog. Ena Milagros Bonilla Perez SECRETARIA ELECITIVA DE CONSELVA REGIONAL







neto de S/. 151.00 (Ciento Cincuenta y un Soles) a favor de la Institución Educativa N° 30300 del distrito de Comas; a través del Informe Técnico N° 008-2017-GRJ/ORAF de 28 de diciembre de 2017 la Directora Regional de Administración y Finanzas informa que los bienes descritos en el Informe Técnico N° 018-2017-GRJ-ORAF/OGP fueron dados de baja mediante la Resolución Directoral Administrativa N° 532-2017-GRJ/ORAJ, recomendando su donación a favor de Institución Educativa N° 30300 del distrito de Comas; con Opinión Legal N° 001-2018-GRJ/ORAF de 03 de enero del 2018 el Director Regional de Asesoría Jurídica, declara viable la donación de los bienes dados de baja a favor de la Institución Educativa solicitante, la misma que debe ser autorizada por el Consejo Regional;

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional Junín le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los organismos correspondientes;

Que, contando con el Dictamen N° 007-2018-GRJ-CR/CPPPATyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, del Consejo Regional y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia en la modalidad de Donación de los quince (15) bienes dados de baja por causal de Obsolencia Técnica mediante Resolución Directoral Administrativa N° 532-2017-GRJ/ORAJ, de propiedad del Gobierno Regional Junín por un valor neto de S/. 151.00 (Ciento Cincuenta y un Soles), a favor de la Institución Educativa N° 30300 del distrito de Comas de la provincia de Concepción, siguientes:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	COLOR	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CAUSAL BAJA
01	Monitor a color	74.08.7700.0191	Samsung	Blanco	Operativo	Obsolescencia
02	Monitor a color	74.08.7700.0186	Samsung	Negro	Operativo	Obsolescencia
03	Monitor a color	74.08.7700.0144	Samsung	Blanco	Operativo	Obsolescencia
04	Monitor a color	74.08.7700.0220	Нр	Negro/Plata	Operativo	Obsolescencia
05	Monitor a color	74.08.7700.0151	Samsung	Blanco	Operativo	Obsolescencia
06	Unidad Central de Proceso- CPU	74.08.9950.0222	Cybertel	Negro	Operativo	Obsolescencia
07	Unidad Central de Proceso- CPU	74.08.9950.0222	No tiene	Negro	Operativo	Obsolescencia
08	Unidad Central de Proceso- CPU	74.08.9950.0222	No tiene	Negro	Operativo	Obsolescencia
09	Unidad Central de Proceso- CPU	74.08.9950.0222	Cybertel	Negro	Operativo	Obsolescencia
10	Unidad Central de Proceso- CPU	74.08.9950.0222	Нр	Negro/Plata	Operativo	Obsolescencia
11	Teclado - Keyboard	74.08.9500.0579	Нр	Negro/Plata	Operativo	Obsolescencia
12	Teclado - Keyboard	74.08.9500.0739	Genius	Negro	Operativo	Obsolescencia
13	Teclado - Keyboard	74.08.9500.0364	Нр	Negro/Plata	Operativo	Obsolescencia
14	Teclado - Keyboard	74.08.9500.0370	BTC	Negro	Operativo	Obsolescencia
15	Teclado - Keyboard	74.08.9500.0482	BTC	Negro	Operativo	Obsolescencia

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, a través de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la implementación del presente Acuerdo Regional conforme a sus funciones y atribuciones, debiendo informar sobre el destino final del bien transferido.









ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la notificación del presente Acuerdo Regional, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "9 de Mayo" del distrito de Manzanares de la provincia de Concepción.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO CONSEJERO DELEGADO

GOBIERIO RECHOSIAL BUINN Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez SEGRETARA ELECUTIVA DE CONSEJO REGIONA.